SOCIEDAD MUNICIPAL DE
GESTIÓN URBANÍSTICA
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A.
C.I.F.: A-35660844
09 MAR 2020
SALIDA 422

Asº: LEVANTAMIENTO ACTA DE SUSPENSIÓN
Expte: REHABILITACION ADOQUINADO MERCADO CENTRAL, CC 1890-1
Ref: MMC/LPC . Doc. 2020-03-05

Resolución de la Consejera de Geursa, por la que se resuelve el levantamiento del acta de suspensión del proyecto denominado "REHABILITACION ADOQUINADO MERCADO CENTRAL", CC 1890-1", acordada con efectos de fecha 23 de octubre de 2019.

Visto el expediente del asunto de referencia en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES.-

I.- Mediante Resolución número 10997 del Concejal de Gobierno del Área de Urbanismo de fecha 11 de abril de 2017 se acordó la aprobación del proyecto "Implantación carriles Metro Guagua- Tramo VI, Pio XII- Galicia" por un importe de un millón seiscientos tres mil ciento dos euros con seis céntimos (1.603.102,06 €).

II.- Mediante Resolución emitida por la consejera de Geursa con fecha 15 de junio de 2017, se adjudicó el proyecto "Implantación carriles metro Guagua- Tramo VI, Pio XII- Galicia "a la mercantil CONSTRUCTORA SAN JOSÉ SA por un importe de un millón veintidós mil quinientos treinta y nueve euros con cuarenta (1.022.539,40 €).

III.- Durante la ejecución de la citada obra, se notificó en múltiples ocasiones a Constructora San José SA a fin de que arreglara el tramo comprendido frente al mercado central de Las Palmas, al encontrase el mismo conforme a los informes técnicos elaborados al respecto en mal ejecutado.

IV.- Pese al requerimiento efectuado a la mercantil Construcciones San José SA ha sido imposible que la misma, procediera a la reparación y restitución del tramo mal ejecutado, motivo este, por el que, con independencia de su posterior repercusión económica a Construcciones San José SA, por parte de GEURSA se ha decido proceder a su inmediata reparación.

V.- Con fecha 21 de octubre de 2019, se suscribió contrato menor con la entidad mercantil VELPLUS para la realización de las obras de "REHABILITACIÓN ADOQUINADO MERCADO CENTRAL" (CC 1890-1). Comenzando la obra el mismo día.

VI.- Dado que, en las fechas próximas a la suscripción del contrato, se inicia la campaña navideña y posteriormente el Carnaval, a fin de no afectar a los comerciantes del citado ámbito, castigados ya por la tardanza de la ejecución de las obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 208 del LCSP, se levanta de común acuerdo entre las partes, acta de suspensión temporal/total de la obra suscribiéndose el citado documento con fecha 23 de octubre de 2019.

VII.- Habiendo finalizado la campaña navideña y los carnavales de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, se considera que oportuno proceder al levantamiento del acta de suspensión acordada en su día.

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1564, folio 59, Sección 8, Hoja GC-26286, Inscripción 1ª el 8 de junio de 2001

SOCIEDAD MUNICIPAL DE GESTIÓN URBANÍSTICA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A.
C.I.F. A-35660844

C.I.F A-35660844
Plaza de la Constitución nº 2, planta 4
Tel. 928 446 600 . Fax 928 333105
35003 – Las Palmas de Gran Canaria

Vistos los antecedentes expuestos y en virtud de las atribuciones que tengo conferidas por el Consejo de Administración de la Sociedad, quien con fecha 11 de junio de 2013 adoptó por mayoría de sus miembros otorgar poderes a la consejera de Geursa, doña Marina Más Clemente para celebrar subastas, concursos y concurso-subasta de toda clase y suscribir los correspondientes contratos.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

PRIMERO.- Es competente la Consejera de GEURSA para la resolución de la adopción del levantamiento de la suspensión temporal parcial de la obra "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LA PASARELA PUERTO-CIUDAD", acordada con efectos de 16 de noviembre de 2018, en virtud de los poderes otorgados por el Consejo de Administración de GEURSA, que con fecha 11 de junio de 2013 adoptó por mayoría de sus miembros otorgar poderes a la Consejera de Geursa, doña Marina Más Clemente para celebrar subastas, concursos y concurso-subasta de toda clase y suscribir los correspondientes contratos así como resolver los asuntos de la sociedad y promover, seguir y contradecir toda suerte de procedimientos administrativos por todos sus trámites, instancias y grados. Dicho acuerdo fue elevado a público mediante escritura suscrita ante el notario de Las Palmas de Gran Canaria don Francisco Javier Guerrero Arias con fecha 5 de julio de 2013 bajo el número 1.418 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil al Tomo 1554, Libro 0, folio 103, Hoja GC 26266 e inscripción 24.

SEGUNDO.- SOBRE EL LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS.

La Administración, en aras de una mejor protección al interés público, tiene la prerrogativa de suspender el contrato cuando existan impedimentos que obstaculicen su cumplimiento.

El período de suspensión de las obras culmina con la modificación del proyecto al que las partes prestan su entera conformidad mediante la suscripción de un nuevo contrato

Acordado el levantamiento de la suspensión, la mercantil adjudicataria deberá reanudar sin dilación los trabajos suspendidos, presentando un nuevo planing de trabajo.

Vistos los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, en virtud de las atribuciones que tengo atribuidas por el Consejo de Administración de la Sociedad, quien con fecha 11 de junio de 2013 adoptó por mayoría de sus miembros otorgar poderes a la consejera de Geursa, doña Marina Más Clemente para celebrar subastas, concursos y concurso-subasta de toda clase y suscribir los correspondientes contratos y todas aquellas actuaciones relacionadas que sean necesarias.

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1554, folio 59, Sección 8, Hoja GC-26266, Inscripción 1ª el 8 de junio de 2001

C.I.F. A-35660844
Plaza de la Constitución nº 2, planta 4
Tel. 928 446 600 . Fax 928 333105
35003 – Las Palmas de Gran Canaria

RESUELVE

PRIMERO.- Levantar la suspensión temporal total con efectos de 9 de marzo de 2020 del proyecto denominado **"REHABILITACIÓN ADOQUINADO MERCADO CENTRAL" (CC 1890-1).**

SEGUNDO.- Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de ***DOS MESES,*** contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, ***RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO*** ante el ***Juzgado de lo Contencioso-Administrativo*** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, ***con carácter potestativo y previo*** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer ***RECURSO DE REPOSICIÓN***, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de ***UN MES***, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de ***UN MES***; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de ***SEIS MESES***, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria a 6 de marzo de 2020.

Marina Más Clemente
Consejera de GEURSA

Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas. Tomo 1556, folio 59, Sección 8, Hoja GC-26286. Inscripción 1ª el 8 de junio de 2001

C.I.F A-35660844
Plaza de la Constitución nº 2, planta 4
Tel. 928 446 600 . Fax 928 333105
35003 – Las Palmas de Gran Canaria